



Provincia del Neuquen

Número:

Referencia: EX-2022-01321971- -NEU-DYAL#SGSP - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45°
- AGTE. MERIÑO CRISTINA ELIZABETH

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01321971- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-009957/2022 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, la ex-agente Cristina Elizabeth MERIÑO - CUIL N° 27-24109583-0 - Legajo N° 564252, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen de Junta Médica Previsional, se resolvió otorgar un grado de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que por Resolución RESOL-2022-351-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos se da de baja a la agente MERIÑO Cristina Elizabeth a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de agosto de 2022;

Que por Resolución N° 463/22 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma previsional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización del artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de Sueldos, Medicina Laboral y Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex-agente Cristina Elizabeth MERIÑO - CUIL N° 27-24109583-0 - Legajo N° 564252, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a pesos setecientos treinta y nueve mil setecientos con 02/100 (\$739.700,02), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfíranse a la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos el importe indicado en el artículo 1°, para su liquidación y pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRG 034 - INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

SUB 001 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INFRAESTRUCTURA DE INMUEBLES INSTITUCIONALES

JUR	SA	URP	PRG	SUBP	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	AS	01	034	001	01	03	02	01	31	08	007	1111	1580

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.